



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PAUCARPATA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 230-2023-MDP

Paucarpata, 13 de julio de 2023.

### VISTOS:

1.- Informe N° 038-2023-GM/MDP de fecha 13 de julio de 2023; 2.- Resolución de Gerencia Municipal N° 0163-2023-GM/MDP, de fecha 28 de junio del 2023; y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo normado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se otorga autonomía administrativa a los Gobiernos Locales; por lo que la Municipalidad Distrital de Paucarpata, tiene atribuciones para expresar y otorgar reconocimiento a personalidades que por su amplia trayectoria profesional y sensibilidad social benefician a la comunidad, que se identifican y contribuyen al desarrollo de nuestro país y específicamente de nuestro distrito.

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 16 de la Constitución Política del Perú, la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana; correspondiéndole al Estado coordinar la política educativa y formular los lineamientos generales de los planes de estudios, así como los requisitos mínimos de la organización de los centros educativos;

Que, el inciso 1) del artículo 82° de la Ley N° 27972, establece que una de las competencias de las Municipalidades, compartidas con el gobierno nacional y el regional, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, es promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras;

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado mediante D.S. 04-2013-ED, norman las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva, y en las instancias de gestión educativa descentralizada:

Que, en el artículo 4° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece que el profesor es un profesional de la educación, con título de profesor o licenciado en educación, con calificaciones y competencias debidamente certificadas que, en su calidad de agente fundamental del proceso educativo, presta un servicio público esencial dirigido a concretar el derecho de los estudiantes y de la comunidad a una enseñanza de calidad, equidad y pertinencia. Coadyuva con la familia, la comunidad y el Estado, a la formación integral del educando, razón de ser de su ejercicio profesional;

Que, el literal p) del artículo 41° de la Ley N° 30541 que modifica la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece que, los profesores tienen derecho al reconocimiento, por parte del Estado, la comunidad y los padres de familia, de su conducta meritoria, así como de su trayectoria, y excelencia profesional;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala que el Ministerio de Educación, los gobiernos regionales y gobiernos locales, según corresponda,



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PAUCARPATA**

mediante resolución de la autoridad competente, reconocen el sobresaliente ejercicio de la función docente;

Que, conforme la Resolución de Gerencia Municipal N° 163-2023-MDP se aprueba el plan de trabajo denominado "Reconocimiento a los docentes que cumplen 25 y 30 años de servicio al magisterio", en mérito al Día del Maestro, encargando su ejecución a la Sub Gerencia de Bienestar, Cultura, Deporte y Turismo, el mismo que se llevará a cabo el día 21 de julio del 2023;

Que, según Informe N° 38-2023-GM/MDP, la Gerencia Municipal concluye emitir acto resolutivo de reconocimiento a los docentes que cumplen 25 y 30 años de servicio al magisterio, que laboran en la jurisdicción de nuestro distrito;

En merito a lo expuesto, y estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - RECONOCER Y FELICITAR, al profesor **SAÚL CIRILO VALDIVIA PORTILLA**, de la I.E. 40010 JULIO C. TELLO– Paucarpata - Arequipa, modalidad secundaria de menores, por cumplir 30 años de trayectoria en el servicio educativo, valorando su labor extraordinaria, buen desempeño y dedicación en beneficio de la educación, siendo un pilar fundamental para el desarrollo del distrito de Paucarpata.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DISPONER, que la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, proceda con la notificación del presente acto resolutivo a la parte interesada,

**ARTÍCULO TERCERO.**- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información efectúe la publicación del presente dispositivo en el portal institucional ([www.munipaucarpata.gob.pe](http://www.munipaucarpata.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

Abog. Alejandro H. Maldonado Gutiérrez  
Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

Abog. Marco Antonio Anco Huarachi  
ALCALDE

ALCALDIA  
GERENCIA MUNICIPAL  
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO  
JEFE DE LA OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION  
OCI  
INTERESADO (A)  
ARCHIVO.